



AGENCIA ADUANERA DE AMERICA[®]

“gestoría sin fronteras”

Ciudad de México a 17 de enero del 2020.

N.I. 002/ 2020 NOTA INFORMATIVA

“ACUERDO POR EL QUE SE SEÑALAN COMO INHÁBILES PARA LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA LOS DÍAS DE 2020 QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN Y SUS EFECTOS PARA LA TRAMITACIÓN DE ASUNTOS ANTE LA MISMA”

Hacemos de su conocimiento el presente Anteproyecto CONAMER, con número de expediente 03/2173/150120 y les compartimos lo más relevante:

Para efectos de la Secretaría de Economía se considerarán como días inhábiles en el año 2020 y, por consiguiente, no correrán términos, los siguientes:

- ✓ El 3 de febrero (en conmemoración del 5 de febrero);
- ✓ El 16 de marzo (en conmemoración del 21 de marzo);
- ✓ El 9 y 10 de abril;
- ✓ El 2 de noviembre, y
- ✓ El 16 de noviembre (en conmemoración del 20 de noviembre).

Los días de suspensión de labores correspondientes al segundo periodo vacacional de 2020, se darán a conocer en términos del artículo 28 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y tomando como base el periodo vacacional que determine la Secretaría de Educación Pública para el ciclo lectivo 2020-2021.

Esperando que la información proporcionada sea de utilidad, quedamos a sus órdenes en la dirección electrónica: juridico@aaamerica.com.mx donde con gusto le atenderemos.